

Fecha de Estado: 17/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 130

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201601533	Abogados en Apelación	DORIAN PATIÑO ORDOÑEZ	MARGARITA MARIA GONZALEZ JA	PROVIDENCIA DE FECHA JULIO 23 DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA POR MEDIO DE LA CUAL EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES Y MULTA DE 2 S.M.M.L.V., PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS ART. 37-1 Y 35-4 LEY 1123/2007, EN MODALIDAD CULPOSA Y DOLOSA, RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVERLA DE LA FALTA DEL ART. 35-4 IBÍDEM. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, POR LA FALTA DEL ART. 37-1 LEY 1123/2007. IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES Y MULTA DE 1 S.M.M.L.V., POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARGARITA MARIA GONZALEZ JARAMILLO, POR QUEJA DE DORIAN PATIÑO ORDOÑEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 130 DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
050011102000201700408	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO PRIMERO CIVIL	MARIA ELENA SANCHEZ AGUDELO	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO 18 DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE DICIEMBRE 14 DE 2018, MEDIANTE LA CUAL EL SECCIONAL DEL ANTIOQUIA, SANCIONÓ A LA ABOGADA MARIA ELENA SÁNCHEZ AGUDELO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 NUMERAL 8 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA RESPECTO DE LAS ACTUACIONES DEL 14 Y 20 DE ABRIL Y DEL 4, 14 Y 28 DE MAYO DE 2015. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, POR LA COMISIÓN DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 32	

Fecha de Estado: 17/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 130

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201600222	Abogados en Apelación	RUTH STELLA SARMIENTO BOHORQ	JORGE HERNANDO PEREZ DURAN	Y 33 NUMERAL 8 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN LAS FECHAS SEPTIEMBRE 15 DE 2015; 14 Y 28 DE OCTUBRE DE 2015; 9 DE DICIEMBRE DE 2015; Y 14, 26 Y 28 DE OCTUBRE DE 2016. MODIFICAR LA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y DOSIFICARLA A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE (2) MESES.	
110011102000201600222	Abogados en Apelación	RUTH STELLA SARMIENTO BOHORQ	JORGE HERNANDO PEREZ DURAN	PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA, PROFERIDA EL 31 DE AGOSTO DE 2017 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JORGE HERNANDO PÉREZ DURÁN CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE HERNANDO PEREZ DURAN, POR QUEJA DE RUTH STELLA SARMIENTO BOHORQUEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 130 DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
110011102000201601885	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUZGADO ONCE PENAL	EDUARDO ENRIQUE DE LA OSSA	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA 15 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO EDUARDO ENRIQUE DE LA OSSA RODRÍGUEZ, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO	

Fecha de Estado: 17/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 130

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
520011102000201600237	Abogados en Apelación	GERMAN BORJA QUELAL	LUIS CARLOS ESPAÑA GOMEZ	DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDUARDO ENRIQUE DE LA OSSA RODRIGUEZ, POR QUEJA DE OFICIO- JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 130 DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
520011102000201600237	Abogados en Apelación	GERMAN BORJA QUELAL	LUIS CARLOS ESPAÑA GOMEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL SECCIONAL DE NARIÑO, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER AL ABOGADO LUIS CARLOS ESPAÑA GÓMEZ, DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34, LITERAL D) DE LA LEY 1123 DE 2007. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO LUIS CARLOS ESPAÑA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 12.979.007 Y PORTADOR DE LA T.P. N° 123.877, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTRA EL DEBER DE DILIGENCIA PROFESIONAL TIPIFICADA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DE CULPOSA Y, EN CONSECUENCIA, IMPONER SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS CARLOS ESPAÑA GOMEZ, POR QUEJA DE GERMAN BORJA QUELAL, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 130 DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
540011102000201701256	Funcionarios - Apelación de	HUMBERTO DE JESUS SEGURO SEGU	SILVIA MELISA GUERRERO BLANCO	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN OBJETO DE APELACIÓN PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ ABSTENERSE DE INICIAR ACCIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LA DOCTORA SILVIA MELISA GUERRERO BLANCO, JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO, PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL	

Fecha de Estado: 17/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

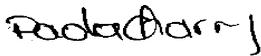
No. 130

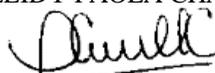
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
730011102000201900266	Abogados - Apelación de Aut	FLORIS GARRIDO GARAY	HAROLD VERA RAMIREZ	<p>CUERPO DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA SILVIA MELISA GUERRERO BLANCO - JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, POR QUEJA DE HUMBERTO DE JESUS SEGURO SEGURO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 130 DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p> <p>PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, CONSIGNADA EN LA DECISIÓN DEL 15 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE DESESTIMÓ DE PLANO LA QUEJA ELEVADA POR LA SEÑORA FLORIS GARRIDO GARAY, CONTRA EL ABOGADO HAROLD VERA RAMIREZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HAROLD VERA RAMIREZ, POR QUEJA DE FLORIS GARRIDO GARAY, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 130 DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p>	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO